



PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	EDILSE YUDITH NIEBLES ALCENDRA – CC. 36586970
DEMANDADO:	ALICIA MEJIA PALLARES – CC: 26732112
RADICADO:	20228408900120220039400
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA

Curumani – Cesar, 08 de febrero de 2022

ASUNTO A TRATAR

Visto el memorial que antecede y con la finalidad de impartir el tramite como corresponde, procede el despacho a fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Celebrar la audiencia inicial en oralidad, para evacuar las etapas a que haya lugar y para que las partes presenten las pruebas que pretenden hacer valer dentro del presente trámite procesal.

SEGUNDO: Para tal efecto, señalar, de acuerdo con el libro organizador de trabajo de este Juzgado, el día **jueves 16 de febrero de 2023 a las 09:00 horas**.

La Audiencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrá acceder haciendo clic en el siguiente [“ENLACE”](#)

Se advierte a las partes y sus apoderados que deben concurrir con los testigos y documentos que pretendan hacer valer en la audiencia; que la asistencia es obligatoria, que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de Ley, en su caso, a considerar como “indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito”, por lo tanto, que no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no hubiesen podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados.

Finalmente, se requiere a las partes para que hagan saber al Juzgado lo antes posible si tienen inconvenientes o dificultades para asistir virtualmente a la audiencia convocada, la cual se realizará a través de los medios y aplicaciones con que cuenta este Despacho

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



TOMÁS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez